



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M. 130/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria N° 13 de fecha 16 de abril de 2020, se ha tomado conocimiento del Contrato a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, mismo que tiene como objeto fortalecer el servicio público de Salud, para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, otorgará el Centro Municipal "Ana Medina", para el funcionamiento del Albergue Transitorio para Personas en Recuperación del COVID-19, ubicado en el la U.V. 310, Mza. Equipamiento, en calidad de préstamo de uso temporal a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: Numeral 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; y Numeral 35. Convenios y/ o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAM5CS N° 123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su Artículo 19 determina que, salvo casos expresos establecidos por la misma ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1277/2020 de fecha 6 de marzo de 2020, Ley Autonómica Municipal de Gestión concurrente de prestación de servicios de salud, la cual autoriza al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra la suscripción de acuerdos y/o convenios intergubernativos de Gestión Concurrente de Servicios de Salud con otras entidades territoriales autónomas incluidos el nivel central del Estado.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1283/2020 "Ley Municipal que declara cuarentena por la Vida", que tiene por objeto declarar Cuarentena por la Vida, ante la Pandemia ocasionada por el Coronavirus (COVID - 19), como medida excepcional de prevención para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), en resguardo de los derechos a la vida y la salud de los ciudadanos, consagrados como derechos fundamentales en la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1285/2020 "Ley de Ampliación de la Cuarentena por la vida, abastecimiento solidario y prestación de servicios de Salud", la cual establece aprobar el Plan Municipal Solidario de Abastecimiento de Artículos de Primera Necesidad y Prestaciones de Servicios de Salud.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1287/2020 del 20 de marzo de 2020, "Ley de Auto de Buen Gobierno y Cuarentena por la Vida", establece entre sus fines, el de



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

coadyuvar de manera concurrente la gestión de servicio de salud con el nivel central del Estado y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, así como coadyuvar y coordinar a través de convenios intergubernativos para fines de precautelar la salud pública con medidas de prevención que tengan por objeto controlar la propagación del Coronavirus (COVID -19).

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1288 de 07 de abril de 2020, "Ley de Declaratoria de Desastre por el Coronavirus (COVID - 19)", declara desastre en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, en protección al derecho fundamental a la vida y salud de la población.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE

Única.- Aprobar el Contrato de Préstamo de Uso Temporal del CENTRO MUNICIPAL "ANA MEDINA" PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE TRANSITORIO PARA PERSONAS EN RECUPERACION DEL COVID-19, ubicado en la U.V. 310, Mza. EQUIPAMIENTO, a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de abril de 2020


Sra. Hortensia Sanchez Vidal
CONCEJALA PRESIDENTA
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO